

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
ANEXO A
Resolución AN No.4495–Elec de 7 de junio de 2011

Adenda No. 1 al Contrato de Concesión celebrado entre la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y la empresa IDEAL PANAMÁ, S.A.

Entre los suscritos a saber, **ZELMAR RODRIGUEZ CRESPO**, mujer, panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-486-659, actuando en su calidad de Administradora General y Representante Legal de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, debidamente autorizada para este acto, por una parte, en adelante denominada **LA AUTORIDAD**, y por la otra, **JUAN CARLOS FLORES CANO**, varón, mexicano, mayor de edad, con pasaporte No.07410007133, en su condición de Apoderado General de la empresa **IDEAL PANAMA, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a la Ficha 528813, Documento 965423 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, en adelante denominado **EL CONCESIONARIO**, suscriben la presente **ADENDA No. 1** al **CONTRATO DE CONCESIÓN** celebrado entre la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y la empresa **IDEAL PANAMÁ, S.A.** para la construcción y explotación del proyecto hidroeléctrico **Baitún**, bajo los siguientes términos:

PRIMERA: La cláusula 5ª del Contrato de Concesión quedará así:

CLÁUSULA 5a. PLAZO

- 5.1 Plazo para el inicio de construcción de las obras: **EL CONCESIONARIO** se obliga a iniciar las obras de la Central Hidroeléctrica a más tardar doce (12) meses contado a partir de la fecha del refrendo de este Contrato por la Contraloría General de la República salvo las prórrogas que otorgue LA AUTORIDAD.
- 5.2 Junto con el inicio de las obras, **EL CONCESIONARIO** se obliga a presentar a **LA AUTORIDAD** un cronograma de ejecución, que indique todas las actividades que habrán de realizarse para terminarla. Cada seis (6) meses debe entregar un estado de avance de las mismas así como los correspondientes ajustes al cronograma.
- 5.3 Plazo para la terminación de las obras e inicio de operaciones: **EL CONCESIONARIO** se obliga a terminar las obras y a iniciar la operación de la Central Hidroeléctrica a más tardar el 11 de abril de 2012, hechos que deberá notificar a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos por escrito, salvo las prórrogas que **LA AUTORIDAD** conceda.
- 5.4 Plazo de la Concesión: El plazo de la **CONCESIÓN** es de cincuenta (50) años, contados a partir del refrendo de este Contrato por la Contraloría General de la República.

SEGUNDA: Las demás cláusulas del **CONTRATO DE CONCESIÓN** de Generación Eléctrica permanecerán iguales e inalterables.

Para constancia se firma la presenta **Adenda No. 1** en la ciudad de Panamá, a los _____
() días del mes de _____ de 2011.

Autoridad Nacional de los Servicios Públicos

IDEAL PANAMA, S.A.

ZELMAR RODRIGUEZ CRESPO
Administradora General

JUAN CARLOS FLORES CANO
Apoderado General

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fecha de refrendo: _____